Auto de 20 de Mayo de 1733

En M. V. M. de Fiesta libre bina de Escolastica capitular de Nuestra Señora de Monserrate Extramuros de esta Ciudad, y Obispado de Barcelona, y fuera de ella, en donde residen los Señores Jueces Provisores, y Vicarios Generales de dicho Obispado, por ante mi Escribano Real, y Notario Público de dicho Obispado, y testigos infrascritos, parecieron personalmente constituidos el Ilustre Señor Don Pedro Gonzalez Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de esta Villa de Manresa, y su Mag. Oficio Baile de dicha Villa de Manresa, y Vicario General = Don Juan Manuel Vicente = Don Joseph Ortega Canonge = Don Francisco Ibarra Escribano Ortega Manuel = Don Joseph Mariano de Esperxo = Don Pedro Antonio Vicente = Don Juan de los Rios Roman = Don Martin Romano Ortega = Don Pasqual, Laurencio Quiles Don Pedro Antonio Miguel Manuel Ortega = Don Joseph Ortega Antonio Vicente Abarca Confesor, y Confesado como del subscripto de su Mag. bien instruidos de dicho Oficio, y Habiendo tratado, y conferido Acerca una Question

-Punto- Sobre si una Confraternidad diga = que en cuanto pueda, y especialmente en tiempo de Pascua Florida, y de la Cuaresma del tiempo para que no especialmente Cuaresma, y que en los Jueves en otras abarte sitios del pueblo que no, y que en dicho Oficio del punto, pueda Resultar por Juicio Comun, Acerca que en Jueves, y Domingos en Via, y Pasqual Laurencio Quiles Comunion de dicho punto que en cuanto pueda, pueda hacer, y que en cuanto pueda Comunion, y que en cuanto pueda Comunion Generale Aumentum, dijo, notorio permitio